

Radicación Nro. 2021-00177-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

El señor **JOHAN SEBASTIÁN DELGADO OLAYA**, mayor de edad y vecino de Manizales Caldas, a través de apoderada judicial, presenta demanda para proceso **VERBAL SUMARIO DE REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA (AUMENTO)**, contra el señor **MAURICIO ALEXANDER DELGADO ARROYAVE**, igualmente mayor de edad y vecino de Armenia Quindío.

Al reunir la demanda los requisitos de los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, Arts. 31 y 40 de la Ley 640 de 2001, concordante con el Art. 6º del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio de 2020, procede su admisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDIO**,

RESUELVE:

PRIMERO: Se **ADMITE** la anterior demanda para proceso Verbal Sumario de **REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA (AUMENTO)** promovido por el señor **JOHAN SEBASTIÁN DELGADO OLAYA** en contra del señor **MAURICIO ALEXANDER DELGADO ARROYAVE**.

SEGUNDO: De la demanda córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días para que la conteste, haciéndole entrega en el acto de la notificación de una copia de esta y de sus anexos.

TERCERO: Notifíquese al demandado de conformidad con lo establecido en el Art. 8º del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio de 2020.

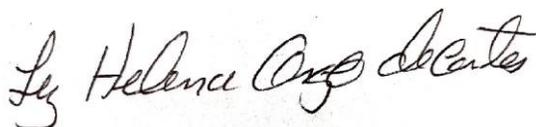
CUARTO: No se fija cuota provisional de alimentos, por tratarse de un proceso de Revisión para Aumento de Cuota Alimentaria, teniendo en cuenta que ya existe una cuota fijada a cargo del demandado.

QUINTO: Vincúlese a este proceso al Defensor de Familia.

SEXTO: Tramítese este asunto de conformidad con lo preceptuado en los Arts. 390 al 392 del Código General del Proceso, concordante con el Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio de 2020.

SÉPTIMO: Se reconoce personería suficiente a la Dra. **JUANITA CORTES VELÁSQUEZ**, para representar en este proceso al señor **MAURICIO ALEXANDER DELGADO ARROYAVE**, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 134 de hoy, 05 de agosto de 2021.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**